

ORDENANZA N°: 57

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba (Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba), un préstamo de Pesos Trescientos mil (\$ 300.000.-), con destino a la finalización de la construcción denominada CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO en Centro Cívico de la ciudad de Las Varillas, de conformidad a la memoria descriptiva que se adjunta como formando parte del presente proyecto.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito ceda al Fondo Permanente de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los tributos municipales, hasta la suma de pesos ocho mil trescientos treinta y tres c/33/100 (\$ 8.333,33.-) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

Artículo 3°: El P.E.M. deberá notificar formalmente a la Provincia de Córdoba la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Artículo 4°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal para que garantice -en su caso- la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Artículo 5°: El Poder Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Deliberante y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba (Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba), antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1°, y al mismo tiempo, ante los mismos organismos rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 25/07/2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 57 / 2013

Se solicita el crédito del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba (Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba), a los fines de proveer a la finalización de la construcción de la “Casa de la Historia y de la Cultura del Bicentenario” que este Municipio lleva a cabo a efectos terminar de conformar el espacio singular ubicado conjuntamente con la Plazoleta del Bicentenario dentro del Centro Cívico de nuestra ciudad. A tales efectos se acompaña memoria descriptiva. Por lo expuesto, el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-